

RESOLUCIÓN N° 0635 DE 2022 23 MAR 2022

"POR LA CUAL SE DESIGNA LA COMISIÓN ACCIDENTAL PARA DEFINIR LA LISTA DE ELEGIBLES EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ELEGIR AL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA EL PERIODO 2022-2026"

EL PRESIDENTE DE LA H. CAMARA DE REPRESENTANTES

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Constitución Política y la Ley 5a. de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva del Congreso de la República expidió la Resolución N° 001 de 17 de 2022 "Por la cual se efectúa una convocatoria pública y se selecciona una institución de educación superior a fin de adelantar la convocatoria para elegir al Contralor General de la República para el periodo 2022-2026", de acuerdo con las disposiciones contenidas en los artículos 126 y 267 de la Constitución Política y la Ley 1904 de 2018.

Que los artículos 7 y 8 de la Ley 1904 de 2018 "Por la cual se establecen las reglas de la convocatoria pública previa a la elección de Contralor General de la República por el Congreso de la República", disponen lo siguiente:

(...)

ARTÍCULO 7. *El Congreso conformará una Comisión accidental para definir la lista de elegibles:*

1. *La Cámara de Representantes elegirá un representante por cada partido con representación en esa cámara. Si hubiere un partido con representación en el Senado y sin representación en la Cámara de Representantes, este se incluirá por derecho propio.*
2. *El Senado elegirá por el mecanismo de cuociente electoral el mismo número de miembros que resulte del numeral anterior.*

ARTÍCULO 8. *Funciones de la comisión. La Comisión de que trata esta ley, tendrá las siguientes funciones:*

1. *Se entenderán habilitados para continuar en el proceso al menos 20 personas.*
2. *La comisión realizará audiencias públicas con la ciudadanía y todos los interesados para escuchar y examinar a los habilitados. Luego de lo cual seleccionará los 10 elegibles que serán presentados ante el congreso en pleno.*
3. *Las demás que le señale la Mesa Directiva.*

(...)

Que la plenaria de la Cámara de Representantes en sesión de la fecha (marzo 23 de 2022), eligió de acuerdo con las postulaciones realizadas por los partidos y movimientos políticos con representación en la corporación, a los siguientes representantes a la Cámara para conformar la COMISIÓN ACCIDENTAL PARA DEFINIR LA LISTA DE ELEGIBLES EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ELEGIR AL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA EL PERIODO 2022-2026:

Partido o Movimiento Político	Representante
CAMBIO RADICAL	H.R. Jorge Enrique Benedetti Martelo
CENTRO DEMOCRÁTICO	H.R. Juan Fernando Espinal Ramírez
UNIÓN POR LA GENTE – Partido de la U	H.R. Erasmo Elías Zuleta Bechara
LIBERAL COLOMBIANO	H.R. Julián Peinado Ramírez
COMUNES	H.R. Jairo Reinaldo Cala Suarez
CONSERVADOR COLOMBIANO	H.R. Yamil Hernando Arana Padaui
ALIANZA VERDE	H.R. Katherine Miranda Peña
POLO DEMOCRÁTICO ALTERNATIVO	H.R. Carlos German Navas Talero
MAIS	H.R. Cesar Augusto Pachón Achury

Continuación de la Resolución N° **0635** DE 2022 **23 MAR 2022**

"POR LA CUAL SE DESIGNA LA COMISIÓN ACCIDENTAL PARA DEFINIR LA LISTA DE ELEGIBLES EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ELEGIR AL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA EL PERIODO 2022-2026"

LISTA DE LA DECENCIA	H.R. David Ricardo Racero Mayorca H.R. María José Pizarro Rodríguez (Suplente)
CONSEJO COMUNITARIO LA MAMUNCIA	H.R. Hernán Banguero Andrade
MIRA	H.R. Irma Luz Herrera Rodríguez
OPCIÓN CIUDADANA	H.R. Franklin del Cristo Lozano de la Ossa
COLOMBIA JUSTA Y LIBRE	H.R. Carlos Eduardo Acosta Lozano
COLOMBIA RENACIENTE	H.R. Jhon Arley Murillo Benítez
DIGNIDAD	H.R. Jorge Alberto Gómez Gallego

Que el numeral 8º del artículo 43 de la Ley 5ª de 1992 – Reglamento del Congreso de la República- dispone que los Presidentes de las Cámaras Legislativas cumplirán la función de designar las Comisiones Accidentales que demande la Corporación.

Que la Presidencia de la Cámara de Representantes procede a designar la COMISIÓN ACCIDENTAL PARA DEFINIR LA LISTA DE ELEGIBLES EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ELEGIR AL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA EL PERIODO 2022-2026, integrada por los representantes a la Cámara elegidos por la corporación.

Que en mérito de lo expuesto la Presidencia de la Cámara de Representantes,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Designar una COMISIÓN ACCIDENTAL PARA DEFINIR LA LISTA DE ELEGIBLES EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ELEGIR AL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA EL PERIODO 2022-2026, integrada por los representantes a la Cámara elegidos por los partidos y movimientos políticos con representación en la corporación, así:

Partido o Movimiento Político	Representante
CAMBIO RADICAL	H.R. Jorge Enrique Benedetti Martelo
CENTRO DEMOCRÁTICO	H.R. Juan Fernando Espinal Ramírez
UNIÓN POR LA GENTE – Partido de la U	H.R. Erasmo Elías Zuleta Bechara
LIBERAL COLOMBIANO	H.R. Julián Peinado Ramírez
COMUNES	H.R. Jairo Reinaldo Cala Suarez
CONSERVADOR COLOMBIANO	H.R. Yamil Hernando Arana Padaui
ALIANZA VERDE	H.R. Katherine Miranda Peña
POLO DEMOCRÁTICO ALTERNATIVO	H.R. Carlos German Navas Talero
MAIS	H.R. Cesar Augusto Pachón Achury
LISTA DE LA DECENCIA	H.R. David Ricardo Racero Mayorca H.R. María José Pizarro Rodríguez (Suplente)
CONSEJO COMUNITARIO LA MAMUNCIA	H.R. Hernán Banguero Andrade
MIRA	H.R. Irma Luz Herrera Rodríguez
OPCIÓN CIUDADANA	H.R. Franklin del Cristo Lozano de la Ossa
COLOMBIA JUSTA Y LIBRE	H.R. Carlos Eduardo Acosta Lozano

Continuación de la Resolución N° **0635** DE 2022 **23 MAR 2022**

"POR LA CUAL SE DESIGNA LA COMISIÓN ACCIDENTAL PARA DEFINIR LA LISTA DE ELEGIBLES EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ELEGIR AL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA EL PERIODO 2022-2026"

COLOMBIA RENACIENTE	H.R. Jhon Arley Murillo Benítez
DIGNIDAD	H.R. Jorge Alberto Gómez Gallego

ARTICULO SEGUNDO: Funciones. La COMISIÓN ACCIDENTAL PARA DEFINIR LA LISTA DE ELEGIBLES EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ELEGIR AL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA EL PERIODO 2022-2026, cumplirá las funciones señaladas en el artículo 8º de la Ley 1904 de 2018.

ARTICULO TERCERO: Nombrar como coordinador de la referida comisión al representante a la Cámara, doctor Jorge Enrique Benedetti Martelo.

ARTÍCULO CUARTO: El Coordinador de la Comisión Accidental, deberá convocar a los integrantes de esta, para que asistan a las reuniones programadas; y así mismo llevara un control de asistencia.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **23 MAR 2022**



JENNIFER KRISTIN ARIAS FALLA
Presidente



JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO
Secretario General